



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 243 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Alejandro Máximo Castañeda Ramos y Esther Concepción Luna de Castañeda**, quienes solicitan la Transferencia del Predio Rústico (Granja Forestal) Nº **G-126**, La Colina, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en Subasta Pública de fecha 03.04.1985, la Granja Forestal Nº **G-126** de la Sección "A" de la Primera Etapa del Proyecto Majes – Siguan, a los señores Félix Castañeda Chavez y Ana María Ramos de Castañeda.

Que, mediante Contrato privado de Transferencia de Posesión y Acciones y Derechos, de fecha 03.01.2000, los señores Félix Castañeda Chavez y Ana María Ramos de Castañeda, transfieren los derechos de la Granja Forestal Nº G-126 a favor de los señores Alejandro Máximo Castañeda Ramos y Esther Luna de Castañeda; documento en copia Certificada por ante Hugo Caballero Laura, Notario – Abogado de la ciudad de Arequipa.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe Nº 015-2023-TRANSFERENCIA DE GRANJA FORESTAL-G-126-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 344-2023-GRA/GR, de fecha 12 de julio del 2023, y rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2023-GRA/GR, de fecha 17.07.2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de propiedad, del Predio Rústico (Granja Forestal) Nº **G-126**, de la Sección "A", solicita por los señores **ALEJANDRO MAXIMO CASTAÑEDA RAMOS Y ESTHER LUNA DE CASTAÑEDA**, en mérito al Contrato Privado de Transferencia de fecha 03.01.2000.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Predio Rústico (Lote Granja) N° **G-126** del Sector La Colina, de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores **ALEJANDRO MAXIMO CASTAÑEDA RAMOS Y ESTHER LUNA DE CASTAÑEDA**; quienes asumirán todas las obligaciones de adjudicatarios.



ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTIUNO** (21) días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. **WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA**
GERENTE EJECUTIVO



Doc: 6145099
Exp: 3859113